

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA SUYA, en ejercicio de sus funciones Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 53 del Estatuto de la Cooperativa, establece que la Asamblea General se reunirá en los tres primeros meses del año calendario y estará constituida por todos los Delegados hábiles en un número mínimo de cuarenta (40) y máximo de ochenta (80), elegidos para períodos de dos (2) años, según reglamentación especial expedida por el Consejo de Administración que en todo caso, deberá garantizar la adecuada información y participación a todos los Asociados, de acuerdo con la segmentación de participación que se adopte, conforme lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.11.11.3.2. del Decreto 962 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I
NOMINACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PERÍODO MARZO 2025-
MARZO 2027

ARTÍCULO 1. NOMINACIÓN DE ASPIRANTES:

La nominación de aspirantes a Delegados para la vigencia marzo 2025-marzo 2027, se realizará en los siguientes términos:

1. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES: Las personas interesadas en postularse como Delegados a la Asamblea General para la vigencia marzo 2025 - marzo 2027, deberán inscribirse durante el período comprendido del 13 al 23 de enero de 2025. Para el efecto, podrán solicitar la inscripción en las diferentes Oficinas de la Cooperativa, en el horario de atención al público o por los siguientes medios:

- **Por WhatsApp Empresarial de la Cooperativa:** 312-258-18-19
- **Por la Pagina Web de la Cooperativa:** www.suya.coop

A través de los medios descritos, le será suministrado al interesado, el link para ingresar al formato electrónico en el que podrá inscribirse.

3. REQUISITOS: Los interesados en solicitar la inscripción de postulantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Asociado hábil de la Cooperativa (al 31-12-2024), con no menos de un (1) año de permanencia en ella y no haber sido sancionado o suspendido en los últimos dos años.
- No tener vinculación laboral con la Cooperativa, ni haberla tenido en los dos últimos años.
- Ser Asociado mayor de 18 años.
- Tener la disponibilidad de tiempo necesario para el cumplimiento de sus deberes como Delegado.

4. ASOCIADOS HÁBILES - RECLAMOS POR INHABILIDAD: En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 55 del Estatuto de la Cooperativa, para efectos del presente Acuerdo, se entiende como Asociados Hábiles, quienes al 31 de diciembre de 2024, reúnan los siguientes requisitos:

- Estén inscritos en el registro social de la Cooperativa;
- Se encuentren al día con sus obligaciones para con la Cooperativa, por concepto de aportes sociales y de los servicios de la misma y,
- No se encuentren afectados por sanciones que impliquen la suspensión total o parcial de sus derechos en la Cooperativa.

Los Asociados declarados inhábiles que se consideren con derecho a reclamar sobre esta situación, podrán hacer uso de este derecho, durante los días 13 al 20 de enero de 2025. Dichas reclamaciones se deben dirigir por escrito a la junta de Vigilancia a efecto que este Organismo adelante el trámite respectivo.

A más tardar el día 20 de enero de 2025, la Junta de Vigilancia debe comunicar a cada uno de los reclamantes, la situación de los reclamos efectuados en acta debidamente suscrita por la Junta de Vigilancia y publicar los resultados respectivos.

5. FIJACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES INSCRITOS: El día 24 de enero de 2025, se publicará la lista de aspirantes a Delegados en las Oficinas de la Cooperativa y en la página web de la misma, para lo cual, la Junta de Vigilancia debe verificar previamente el cumplimiento de requisitos de los aspirantes.

ARTÍCULO 2. ELECCIÓN DE DELEGADOS:

La elección Delegados para la vigencia 2025-2027, se realizará de la siguiente manera:

1. PERÍODO DE VOTACIÓN Y MECANISMO DE VOTACIÓN: Durante los días 24 de enero al 14 de febrero de 2025, se efectuará la votación para la elección de Delegados, de manera electrónica, accediendo al link asignado para tal fin.

La papeleta electrónica que se utilizará para dicho proceso, le permitirá al Votante elegir hasta cinco (5) inscritos, del listado de Aspirantes, de la Agencia a la que éste pertenezca, a excepción de aquellas Agencias en que por el Número de Asociados hábiles que tenga la Agencia, no alcance a 5 ó más Delegados, en cuyo caso, la Papeleta para estas Agencias, limitará el Número posible de inscritos a elegir por Votante, de acuerdo con el Número de Delegados a que tenga derecho.

2. NÚMERO DE DELEGADOS Y SEGMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN ADOPTADA: De conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de la Cooperativa, el número mínimo de Delegados será cuarenta (40) y máximo de ochenta (80) elegidos por períodos de dos (2) años, según reglamentación especial expedida por el Consejo de Administración.

Consecuentemente con lo anterior, se elegirá un Delegado por cada 250 Asociados hábiles, siempre y cuando no se supere el tope de 60 Delegados. Así mismo, la segmentación de participación que se adopta es por jurisdicción. Para el efecto, una vez se tenga el número de asociados hábiles y, por ende, el número máximo de Delegados a elegir, el cual no podrá ser superior a 60, la Junta de Vigilancia

determinará el número de Delegados a que tendrá derecho cada Agencia, en proporción a su número de Asociados Hábiles;

3. DERECHO AL EJERCICIO DEL VOTO: Tendrá derecho al ejercicio del voto todo Asociado que al 31-12-2024 se encuentre hábil.

4. ESCRUTINIOS: El día 15 de febrero de 2025 a las 9:00 a.m. la Directora Administrativa de la Cooperativa y la Junta de Vigilancia, procederán con el cierre de la votación y el escrutinio de la misma, de la siguiente manera:

4.1. VALIDACIONES:

a). De habilidad y verificación de identidad del Votante: Se validará que la totalidad de los Votantes sean mayores de edad y estén hábiles; así mismo, que para cada uno se hubiere surtido previamente la diligencia de autenticación del voto, de acuerdo con el procedimiento que mediante Circular Interna establezca la Cooperativa para dicho propósito. Si hubiere casos pendientes de estas validaciones, se procederá de conformidad.

b). De votación repetida por Votante: Se verificará que cada Votante haya diligenciado una sola papeleta electrónica. Si diligenció más de una, se dejará la primera papeleta con la que votó, según la fecha y hora que registre la Papeleta. Las demás serán anuladas.

4.2. ESCRUTINIO Y ACTA RESPECTIVA: Surtida la validación anterior, se procederá a consolidar la información electrónica de la votación y a generar las evidencias documentales respectivas. Así mismo, se levantará un acta suscrita por la Dirección Administrativa y la Junta de Vigilancia, en la que se consigne como mínimo, la siguiente información:

- a) Fecha, hora y lugar;
- b) Participantes;
- c) Validación hecha que se describe en los literales a). y b). del numeral 4.1. del presente Acuerdo;
- d) Resultados del escrutinio;
- e) Delegados elegidos para el período marzo 2025 - marzo 2027, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

Resultados:

- a) Quedarán elegidos los de mayor votación por cada Agencia, hasta cubrir el número de Delegados a que ésta tenga derecho, siempre y cuando el elegido haya alcanzado el umbral de 5 votos;
- b) Los empates se resolverán teniendo en cuenta el orden de inscripción de los Aspirantes a Delegados;
- c) De la consolidación de información que se realice, si se llegare a presentar casos de Agencias donde el número de candidatos inscritos que obtuvieron votación (al menos 5 votos), sea inferior al número de Delegados a que tenga derecho, la diferencia se asignará de manera proporcional a las Agencias que hayan registrado el fenómeno contrario, esto es, que el número de candidatos inscritos con votación (al menos 5 votos), sea superior al número de Delegados a que tenga derecho. Si después de ello, aún faltan renglones para alcanzar el tope de Delegados, se cubrirán con los candidatos que hayan alcanzado menos de 5 votos, dando prioridad a las

Agencias con menos Delegados elegidos que aún tengan renglones por cubrir, dentro del tope asignado a éstas.

d) Para tal efecto, se dejarán las respectivas constancias en el Acta.

5. PUBLICACIÓN DE DELEGADOS ELEGIDOS: El 17 de febrero de 2025, se publicará el listado consolidado de Delegados elegidos en las Oficinas de la Cooperativa y en la página web de la misma.

CAPÍTULO II

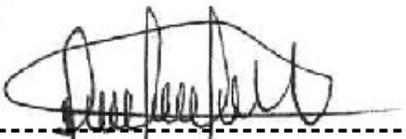
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 3. VIGENCIA:

El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y correspondiente publicación mediante avisos en cada una de las Agencias de la Cooperativa, en la Página Web de la misma y otros medios que estén al alcance de la Cooperativa

Acuerdo aprobado según consta en acta de Consejo de administración N° 1037 del 28 de noviembre de 2024.

Publíquese y Cúmplase



DIANA CRISTINA GARCIA R.
Presidente Consejo de A.



MARCELA ORREGO BARRIENTOS
Secretaria Consejo de Admón.